



MARTES 30 DE MARZO DE 2021  
AÑO CVIII - TOMO DCLXXV - N° 61  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 1ª

## SECCION

### LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Resolución N° 27

Córdoba, 26 de Febrero de 2021

**VISTO:** El Expediente N° 0493-031873/2020 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias, correspondiente a las Unidades Administrativas N° 35 y 40 de esta Jurisdicción, del mes de octubre de 2020.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2881/2011 se restablecen las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central por Decreto Nro. 150/04, en el marco de la reglamentación de la Ley Nro. 9086 de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la citada Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086 y en las previsiones estipuladas en el artículo 2 apartado "A" punto 3.10 y 3.11 del "Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera" aprobado por Resolución 03/2018 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Direc-

### SUMARIO

#### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 27.....Pag. 1

#### MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SECRETARÍA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ECONOMÍAS DEL CONOCIMIENTO

Resolución N° 1.....Pag. 1

#### AGENCIA CORDOBA INNOVAR Y EMPRENDER

Resolución N° 1.....Pag. 2

ción General de Asuntos Legales de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bajo el N° 032/2021, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RESUELVE:

1°.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial año 2020, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros correspondiente al mes de octubre de 2020, de las Unidades Administrativas N° 35 - Servicio Penitenciario de Córdoba - y 40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - de esta Jurisdicción, el que como Anexo Único, compuesto de dos (02) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Secretaría de Administración Financiera, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

FDO.: JULIAN M. LOPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SECRETARÍA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ECONOMÍAS DEL CONOCIMIENTO

### Resolución N° 1

25 marzo de 2021

**VISTO:** El art. 10 de la ley N° 10.649 y su modificatoria, que dispone la creación del "Consejo Consultivo del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia de Córdoba"

#### Y CONSIDERANDO:

Que la creación, mediante ley N° 10.649 y su modificatoria N°10.722, del "Consejo Consultivo del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia de Córdoba", tiene como objetivo general constituir un ámbito para colaborar en la elaboración y coordinación de políticas públicas que potencien el desarrollo de nuevas tecnologías, incentiven y faciliten su adopción y uso, como así

también impulsen todas las actividades económicas que impliquen el uso del conocimiento y los avances de la ciencia y de las tecnologías aplicadas a la obtención de bienes, la prestación de servicios y/o mejoras de procesos, fomentando además la formación necesaria y permanente a distintos niveles y en todo el territorio provincial, con los alcances establecidos en la normativa citada.

Que la provincia de Córdoba en sus particularidades, presenta una gran diversidad y capacidad relacionada con nuestro potencial humano, técnico y tecnológico, lo que amerita un abordaje especial e integral, que asegure comprender su entramado productivo con base en conocimiento, su dinámica y oportunidades de desarrollo bajo una perspectiva sistémica e integral.

Que por imperativo a lo dispuesto por el mencionado art. 10 de la ley 10.649 modificada por su similar N°10.722, reglamentada mediante Decreto N° 193/2021, corresponde a esta Secretaría de Nuevas Tecnologías y Economía del Conocimiento, como Autoridad de Aplicación, dictar el reglamento de funcionamiento de dicho Consejo, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Por todo ello, lo dispuesto en la Ley 10.649 y su modificatoria 10.722, el Decreto N°193/2021, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales del Ministerio de Ciencia y Tecnología al N° 23/2021;

ción de Asuntos Legales del Ministerio de Ciencia y Tecnología al N° 23/2021;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
RESUELVE**

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el reglamento de funcionamiento del "Consejo Consultivo del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia de Córdoba" el que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO. FEDERICO SEDEVICH, SECRETARIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO.

ANEXO

## AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER

### Resolución N° 1

Córdoba, 1 de febrero de 2021

**VISTO:** Que mediante Ley Provincial 10351 y Decreto N° 664/16, el Gobierno de la Provincia de Córdoba dispuso la creación dentro del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de la "Agencia Córdoba Innovar y Emprender Sociedad de Economía Mixta", que es objeto de la Agencia todo lo inherente a la promoción del Financiamiento y la ejecución de programas y proyectos tendientes a incrementar los procesos de innovación, de desarrollo territorial y de valor agregado a la producción en empresas, emprendimientos, actores y sistemas productivos de la Provincia de Córdoba a través de la articulación y el cofinanciamiento con los sectores de la sociedad civil involucrados, mediante la administración de fondos aportados por el sector público y el sector privado en partes iguales.

#### CONSIDERANDO:

Que el programa "Córdoba Incuba 2021" (en adelante el "Programa") que tendrá como Objetivo general: Fortalecer el ecosistema de innovación y emprendimiento de la provincia de Córdoba mediante la creación y el fortalecimiento de incubadoras de empresas dedicadas al apoyo de emprendimientos dinámicos e innovadores, productivos y de triple impacto en etapas iniciales. Y como Objetivos específicos:

\* Favorecer el proceso de gestación y supervivencia de emprendimientos dinámicos e innovadores, productivos y de triple impacto, con alcance regional y potencial de expansión global.

\* Crear capacidades internas y estimular la profesionalización de los equipos de gestión de las incubadoras de empresas de la provincia de Córdoba.

\* Fortalecer la comunidad de organizaciones especializadas en apoyo a emprendimientos de la provincia de Córdoba a través de actividades de vinculación y redes de trabajo.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER S.E.M. RESUELVE:**

**Artículo 1°:** APROBAR las Bases y Condiciones del Programa "Córdoba Incuba 2021" como así también todos sus anexos, todo lo cual se adjuntan y forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°:** ASIGNAR al programa un presupuesto total de pesos Veinte millones seiscientos mil (\$ 20.600.000).

**Artículo 3°:** DETERMINAR que las presentaciones podrán efectuarse desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial a través del sistema de presentación digital de la Provincia (E-Tramites) siendo la convocatoria de modalidad ventanilla cerrada.

**Artículo 4°:** PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a sus efectos.

FDO.: DIEGO CASALI, PRESIDENTE AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER. S.E.M.

ANEXO